

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-154356- -00004-0000

Ref.: Expediente No.: 10-154.356

Fecha: 2011-05-06 16:36:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 36

Patente de Invención:

**UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA
APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN,
COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL**

NUEVO TITULO:

**"CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y
LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU
PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL".**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado,
mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a
su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de las sociedades CHEMOTECNICA S.A., CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), domiciliadas en Buenos Aires - Argentina, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 259 notificado el 6 de Enero de 2011.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 259, dentro de oportunidad legal el día 28 de Febrero de 2011 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:

- Poder debidamente legalizado que me otorga el Señor EDGARDO JULIO MARTINEZ, quien en su condición de Presidente de la sociedad CHEMOTECNICA S.A., me faculta para solicitar la patente de invención enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART, quien como Notaria adscripta del Registro DOS del Partido de Ezeiza, certifica y considera autentica la firma que antecede del señor EDGARDO JULIO MARTINEZ reconociendo su calidad de Presidente de la sociedad CHEMOTECNICA S.A.

Asimismo, la citada Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice EDGARDO JULIO MARTINEZ es auténtica: que el firmante es Presidente de CHEMOTECNICA S.A., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) El Doctor Notario DIEGO ARIEL HOLLMANN – Delegación Lomas de Zamora, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina y en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello de la Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART reconociendo su facultad como Notaria.
- D) **Apostilla.** Firmada por la Doctora PAULA MELISA TOMAS de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor DIEGO ARIEL HOLLMANN reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

- Poder debidamente legalizado que me otorga el Señor SANTIAGO MIGUEL VILLA, quien en su condición de Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), me faculta para solicitar la patente de invención enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- E) El Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE, quien como Notario titular del Registro 1698 de la ciudad de Buenos Aires, legaliza la firma que antecede del señor SANTIAGO MIGUEL VILLA reconociendo su calidad de Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de todo lo cual da fe.

Asimismo, el citado Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice SANTIAGO MIGUEL VILLA es auténtica: que el firmante es Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho Organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina".

- F) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- G) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello del Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE reconociendo su facultad como Escribano.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

H) **Apostilla.** Firmada por la Doctora PAULA MELISA TOMAS de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

- Documentos de Cesión, en los cuales consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores Guillermo Carlos Wallace/ Héctor Masuh / Susana Arnstein de Licastro/ Eduardo Zerba / Laura Harburguer/ Alejandro Lucía/ Emilia Ana Seccacini., a favor de las sociedades CHEMOTECNICA S.A., CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, quienes firman dichos documentos y los cuales enumero a continuación:

- 1) Documento de cesión firmado por los señores Laura Harburguer/ Alejandro Lucía/ Emilia Ana Seccacini., quienes se han desempeñado como investigadores del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) en el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, los cuales autorizan a las citadas instituciones, conjuntamente con la sociedad CHEMOTECNICA S.A., a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica las firmas puestas en sus presencia por Laura Harburguer y Emilia Ana Seccacini en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor"
- B) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

- C) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- D) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica la firma puesta en sus presencia por Alejandro Lucía en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor"
- E) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.
- F) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- 2) Documento de cesión firmado por el señor Guillermo Carlos Wallace, quien se ha desempeñado como investigador de la sociedad CHEMOTECNICA S.A., el cual autoriza a la citada sociedad, conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- G) La Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART, quien como Notaria adscripta del Registro DOS del Partido de Ezeiza, certifica y considera autentica,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

la firma que antecede del señor Guillermo Carlos Wallace, por haber sido puesta en su presencia en el documento de cesión, el cual reconoció como "Declaración de Inventor"

- H) El Doctor GUSTAVO ANIBAL VILLANUEVA – Delegación Lomas de Zamora, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello de la Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART reconociendo su facultad como Notario.
- I) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor GUSTAVO ANIBAL VILLANUEVA reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- 3) Documento firmado por los señores Hector Mario Masuh y Eduardo Nicolás Zerba, quienes se han desempeñado como investigadores del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), los cuales autorizan a las citadas instituciones, conjuntamente con la sociedad CHEMOTECNICA S.A., a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- J) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica las firmas puestas en su presencia por Hector Mario Masuh y Eduardo Nicolás Zerba en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor".
- K) El Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

- L) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARIA BELEN OYHANARTE – Consejera (Colegio de Escribanos) de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA reconociendo su calidad de Consejero del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- 4) Documento de cesión firmado por la señora Susana Arnstein de Licastro, quien se ha desempeñado como investigadora de la sociedad INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), la cual autoriza a la citada INSTITUCION, para que conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y CHEMOTECNICA S.A., presenten la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.
- M) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica la firma puesta en su presencia por Susana Arnstein de Licastro en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor".
- N) El Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.
- O) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARIA BELEN OYHANARTE – Consejera (Colegio de Escribanos) de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA reconociendo su calidad de Consejero del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- Asimismo, de acuerdo al tercer punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Titulo de la solicitud es: **"CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL"**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- En lo que tiene relación con el poder de la sociedad INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), me permito manifestar que nuestro corresponsal en Argentina nos ha informado que, lamentablemente, en la actualidad el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)** que depende del Ministerio de Defensa, carece de autoridad designada, por lo cual, no cuenta con una persona representante que pueda otorgar ni firmar documentos de poder a nombre del mismo.

Por lo tanto solicitó a su Despacho tener en cuenta que **DESISTIMOS** de la presente solicitud, en lo que tiene relación con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)** (uno de los tres titulares de la presente solicitud de patente).

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Ka. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Atentamente se dirige a Usted **EDGARDO JULIO MARTÍNEZ**, ciudadano argentino, mayor y vecino de Buenos Aires, para manifestarle que en mi condición de PRESIDENTE de **CHEMOTÉCNICA S.A.**, domiciliado en Presbítero González y Aragón 207, B1812EIE Carlos Spegazzini, Provincia de Buenos Aires, Argentina, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de la patente de Invención **UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN INSECTICIDA. USO Y MÉTODO DE CONTROL**, con prioridad en la solicitud AR P 20090104741, incluyendo contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos tramites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA o autoridades competentes en Colombia, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por el Instituto con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice **EDGARDO JULIO MARTÍNEZ** es auténtica: que el firmante es Presidente de **CHEMOTÉCNICA S.A.**, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Buenos Aires, el de de 2010.

FIRMA CERTIFICADA EN FOLIO DE
ACTUACION NOTARIAL N° DAA.2855073P
J.M. EZEIZA 13 de Enero del 2011

Olga A. Frasser

OLGA A. FRASSEREN de PICQUART
ESCRIBANA

Off-2

OLGA A. FRASSER
ESCRIBANA



DAA09550739



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

EN de PICQUART
ANA

Libro de Requerimientos N° TREINTA Y CINCO 3. Acta N° 147. Folio N° 147. Olga

Angélica Frasseren de Picquart, en mi carácter de Notaria adscripta del Registro número

DOS del Partido de Ezeiza, CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede,

es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha 13 de Enero de 2011, por la siguiente

persona de mi conocimiento, de lo que doy fe. 1) **Edgardo Julio MARTINEZ**, argentino, DNI.

8.326.833; quien concurre en nombre y representación y en carácter de Presidente de la firma

"**CHEMOTECNICA S.A.**" – CUIT-30-52194421-4, con domicilio legal en la calle Presbítero

Juan González y Aragón 207, de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza,

Provincia de Buenos Aires, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería, en

merito a lo siguiente: 1) Estatuto Social constitución definitiva de fecha 20 de abril de 1943,

por escritura número 185, pasada al folio 349 vuelto, por ante el Escribano José Steiman,

adscripto al Registro 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto en el Registro

Público de Comercio el 4 de junio de 1943, bajo el número 242, al folio 91, del libro 47, tomo

"A" de Estatutos Nacionales y posteriores modificaciones, habiendo sido inscripta la últimas

de éstas en la Dirección Pcial. De Personas Jurídicas, con fecha 22 de noviembre de 2005 al

Folio de inscripción 2764, legajo 133156, Matricula 75248, por Escritura N° 806 del 03-11-

2004, pasada por ante el Esc. Carlos A. Cartelle, titular del Reg. 1698, al folio 1927, de Capital

Federal; 2) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15-01-2007; con la fijación de miembros del

Directorio a fojas 60, 61 y 62 del Libro de Actas de Asamblea número 3, rubricado con el

número 12019-98 de fecha 30/06/98; 3) Acta de Directorio N° 892 del 19 de febrero de 2007,

con designación de cargos, a los folios 169 y 170 del Libro de Acta de Directorio N° 10,

rubricado bajo el N° 12022-98 con fecha 19/02/98, documentación que tengo a la vista doy fe,



DAA09550739

con suficientes facultades para este acto. La presente certificación corresponde a una

CARTA PODER En José María Ezeiza a trece de Enero de dos mil once. CONSTE.- *Salvo*

borrado "cinco" vale.



Olga A. Frasserén

OLGA A. FRASSEREN de PICQUART
ESCRIBANA

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de legalización N° F5404226407 que se agrega
Lomas de Zamora, 17 de ENERO de 2011

[Signature]

Not. Diego Ariel HOLMANN
DELEGACIÓN LOMAS DE ZAMORA



FAA04226407



LEGALIZACIONES

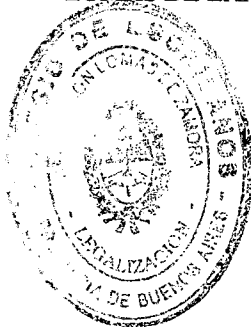
Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

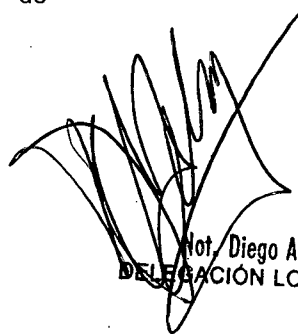
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **FRASSEREN OLGA ANGELICA**

DAA 09550739
obrantes en el Documento N°

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LOMAS DE ZAMORA, 17 de Enero de 2011




Not. Diego Ariel HOLLMANN
DELEGACIÓN LOMAS DE ZAMORA



FAA04226407





PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Ka. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Atentamente se dirige a Usted **SANTIAGO MIGUEL VILLA**, ciudadano argentino, mayor y vecino de Buenos Aires, para manifestarle que en mi condición de **DIRECTOR DE VINCULACION TECNOLOGICA** de **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)**, domiciliado en Rivadavia 1917, C1033AAJ, Ciudad de Buenos Aires, Argentina., confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de la patente de Invención **UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL**, con prioridad en la solicitud AR P 20090104741, incluyendo contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos tramites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA o autoridades competentes en Colombia, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por el Instituto con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice **SANTIAGO MIGUEL VILLA** es auténtica: que el firmante es Director de Vinculación Tecnológica del **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)**, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

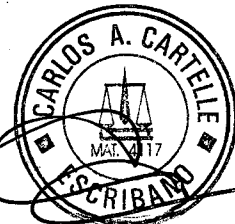
Dado y firmado en Buenos Aires, el ____ de _____ de 2011.

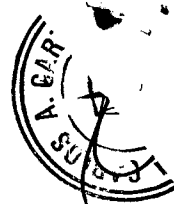
Notario Público.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL

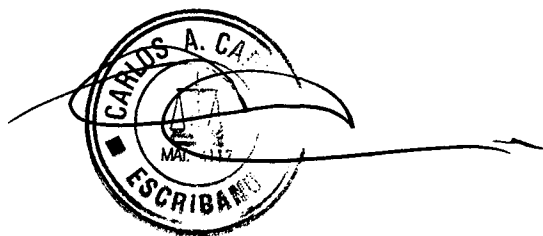
F006930598
Y ANEXOS

F001572455
BUENOS AIRES, 15/03/2011



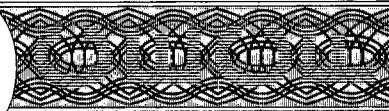


NOTA: Se deja constancia que: "El instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el artículo dos de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30 de enero de 1975"





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 4094

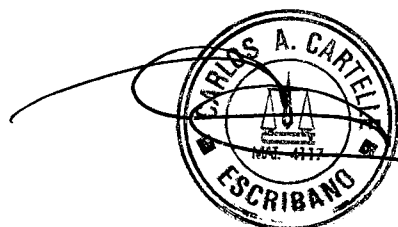


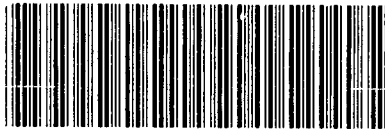
188

Ciento ochenta y ocho

F 006930598

1 Buenos Aires, 15 de Marzo de 2011 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1698
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 189 del LIBRO
6 número 9 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Santiago Miguel VILLA Documento Nacional
9 de Identidad numero 27.466.562, con domicilio en Rivadavia 1917 de esta
10 ciudad; persona mayor de edad, de mi conocimiento.- Y MANIFIESTA IN-
11 Tervenir: como Director de Vinculación Tecnológica del "CONSEJO
12 NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONI-
13 CET), con domicilio en Av Rivadavia 1917 de esta ciudad, acreditando la
14 existencia de la institución y la personería invocada con designación de
15 fecha 14/10/2010, por resolución numero 2805 del poder ejecutivo nacio-
16 nal.- De la documentación relacionada he tenido a la vista sus originales
17 para este acto, con suficientes facultades.- DOCUMENTO: carta poder, en
18 sus dos ejemplares.- NOTA: Se deja constancia que: "El instrumento no
19 cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Ar-
20 gentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Esta-
21 do donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto
22 en el artículo dos de la Convención Interamericana sobre régimen legal de
23 poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30 de
24 enero de 1975".- DOY FE.-





05/04/2011

10:55:18



F 006930598

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



L 010039090

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLOS-ANGEL-CARTELLE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110405159055/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 5 de Abril de 2011



ESC. CARLOS IGNACIO ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



#17

DECLARACION DE INVENTOR

Los firmantes,

Laura Vanesa Harburger, D.N.I. 28.168.614, con domicilio en Pasaje Angaco 4287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Alejandro Lucía, D.N.I. 27.191.362, con domicilio en Cabildo 4315 Dpto 12 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Emilia Ana Seccacini, D.N.I. 16.786.164, con domicilio en Armenia 2363, B1605CDE, Munro, Vicente López, Pcia de Buenos Aires, Argentina,

en adelante los CO-INVENTORES por la presente dejan constancia de:

- I) Que se desempeñan como Investigadores del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), con domicilio en Rivadavia 1917, C1033AAJ; Ciudad de Buenos Aires, Argentina en el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) con domicilio en Juan Bautista de La Salle 4397 B1603ALO Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires Argentina, en adelante las INSTITUCIONES.
- II) Que en el marco de sus actividades en las INSTITUCIONES, los CO-INVENTORES han coparticipado en el desarrollo inventivo de la invención UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, COMPOSICION INSECTICIDA, USO Y METODO DE CONTROL, (en adelante la INVENCION).
- III) Que los CO-INVENTORES consienten y aceptan por el presente ceder los todos los derechos y títulos. incluyendo el derecho de prioridad, sobre la INVENCION a las INSTITUCIONES
- IV) Que la referida cesión en nada afecta ni modifica el derecho moral de los INVENTORES por su calidad de tal, ni los eventuales derechos económicos que conforme las normas legales vigentes y reglamentaciones aplicables puedan eventualmente corresponderle a los CO-INVENTORES sobre la INVENCION.
- V) Con efecto desde el 7 de diciembre de 2009, han autorizado a las INSTITUCIONES a presentar en todos los países, conjuntamente con

CHEMOTECNICA S.A. solicitudes de patente, de modelos de utilidad, de Modelos y diseños industriales y derechos exclusivos similares sobre INVENCIÓN:

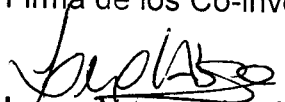


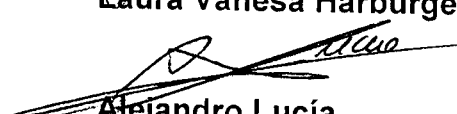
VI) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente las INSTITUCIONES han solicitado en Argentina el 7 de diciembre de 2009 bajo el N° P 20090104741 y en México, Perú. Colombia y Brasil el 7 de diciembre de 2010, con reivindicación de prioridad según Convenio de París, a su nombre y titularidad compartida con el CHEMOTECNICA S.A. el derecho a la patente que corresponde a la INVENCIÓN, declarando como co-inventores de la misma a los CO-INVENTORES al sólo efecto del reconocimiento del derecho moral de estos último.

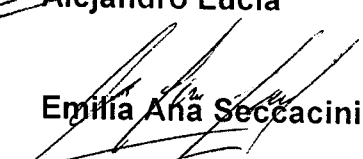
La presente se otorga con calidad de compromiso y declaración jurada de los CO-INVENTORES, para ser utilizada y/o presentada por las INSTITUCIONES ante quién o quienes corresponda a criterio de las INSTITUCIONES.

Los CO-INVENTORES suscriben dos (5) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de Abril de 2011.

Firma de los Co-inventores:


Laura Vanesa Harburger


Alejandro Lucía


Emilia Ana Seccacini

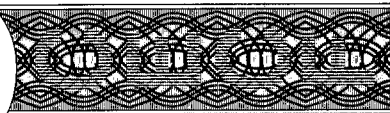
Bs. As., 18 de Abril de 2011
FIRMA(S) CERTIFICADA(S) en
Foja N° F001591836

Bs. As., 25 de Abril de 2011
FIRMA(S) CERTIFICADA(S) en
Foja N° F001591840





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



18

ANEXO

F 001591836

1 Buenos Aires, 18 de abril de 2011 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1945 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 018 del LIBRO
6 número 033 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. PRIMERO: 1) Laura Vanesa HARBURGUER,
9 DNI 28.168.614; y 2) Emilia Ana SECCACINI, DNI 16.786.164; cuyas identidades
10 justifican con los documentos invocados, que me exhiben, conforme el artículo 1002,
11 inciso c), del Código Civil. SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por
12 sí, doy fe. TERCERO: Que el documento en el que se certifican las firmas consiste en
13 una "Declaración de Inventor". Original F 007011938. Anexos F
14 001591833/34/35/36. Conste.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

110426 198542



26/04/2011

11:34:03



F 001591836

26

27

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la Ciudad de
Buenos Aires

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



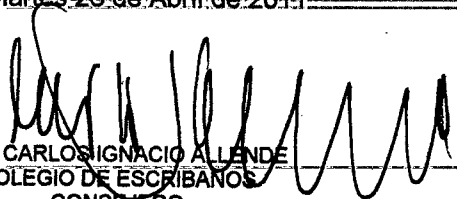
19
L 010077934

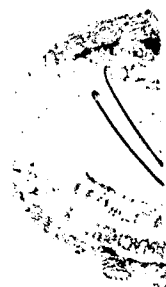


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CONSTANZA MAFFERAND** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **110426198542/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Martes 26 de Abril de 2011**


ESC. CARLOS IGNACIO ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



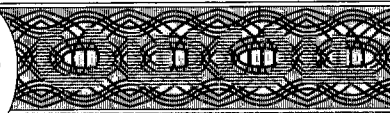
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



293136B8E64E7CC23E3DCE273CB0D1A1



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



21

ANEXO

F 001591840

1 Buenos Aires, 25 de abril de 2011 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1945 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 024 del LIBRO
6 número 033 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. PRIMERO: Alejandro LUCIA, DNI 27.191.362;
9 cuya identidad justifica con el documento invocado, que me exhibe, conforme el artí-
10 culo 1002, inciso c), del Código Civil. SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta
11 actuar por sí, doy fe. TERCERO: Que el documento en el que se certifica la firma
12 consiste en una "Declaración de Inventor". Original F 007011944. Anexos F
13 001591837/38/39/40. Conste.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



110426 198541



26/04/2011

11:34:03



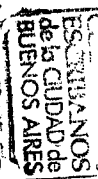
F 001591840

26

27

28

29



30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



L 010077933

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CONSTANZA MAFFERAND obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110426198541/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 26 de Abril de 2011



ESC. CARLOS IGNACIO ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

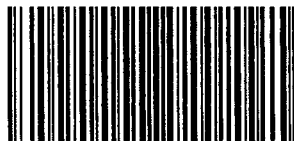


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- MARTÍN EUGENIA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Cuito

[illegible]

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO ÚNICO EFECTO AUTENTIFICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2011075292



7259A7783FB852E41FF2AA13456DB149

*
24

DECLARACION DE INVENTOR

Guillermo Carlos Wallace, D.N.I 11.849.836, con domicilio en Presbítero González y Aragón 207, Carlos Spegazzini, B1812EIE, Pcia de Buenos Aires, en adelante el CO-INVENTOR, por la presente deja constancia de:

- I) Que en el curso de su relación de trabajo bajo relación de dependencia con CHEMOTECNICA S.A. (en adelante EL EMPLEADOR) también se desempeña como investigador con dedicación explícita a la realización de actividades inventivas para el EMPLEADOR.
- II) Que en el marco de la relación de trabajo referida en el punto anterior, el CO-INVENTOR ha coparticipado en el desarrollo inventivo de la invención UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y METODO DE CONTROL, (en adelante la INVENCION).
- III) Que en un todo de acuerdo con las previsiones de la legislación vigente en la Rep. Argentina en materia de Patentes (Art. 10 a) y ccs.), la INVENCION corresponde, a título originario, a la titularidad del EMPLEADOR, ello sin perjuicio del derecho moral del Co-INVENTOR por su calidad de inventor.
- IV) Que el CO-INVENTOR consiente y acepta por el presente ceder los todos los derechos y títulos, incluyendo el derecho de prioridad, sobre la INVENCION a la EMPRESA
- V) Con efecto desde el 7 de diciembre de 2009, ha autorizado a la EMPRESA a presentar en todos los países, conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) solicitudes de patente, de modelos de utilidad, de Modelos y diseños industriales y derechos exclusivos similares sobre la INVENCION.



- 25
- VI) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente el EMPLEADOR ha solicitado Argentina el 7 de diciembre de 2009 bajo el N° P 20090104741 y en México, Perú. Colombia y Brasil el 7 de diciembre de 2010 con reivindicación de prioridad según Convenio de París, a su nombre y titularidad compartida con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) el derecho a la patente que corresponde a la INVENCION, declarando como co-inventor de la misma al CO-INVENTOR al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de este último.

La presente se otorga con calidad de compromiso y declaración jurada del CO-INVENTOR, para ser utilizada y/o presentada por la EMPRESA ante quién o quienes corresponda a criterio de la EMPRESA.

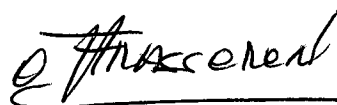
El INVENTOR suscribe (5) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2011.

Firma del Co-Inventor:

Guillermo Carlos Wallace



FIRMA CERTIFICADA EN FOLIO DE
ACTUACION NOTARIAL N° D1408783286
J.M. EZEIZA 18 de ABRIL del 2011





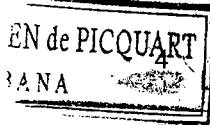
DAAD9883286



**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Frasseren



Libro de Requerimientos N° TREINTA Y SIETE. Acta N° 255. Folio 255. Olga Angélica

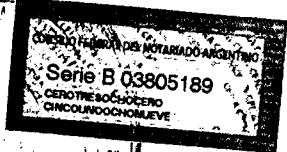
Frasseren de Picquart, en mi carácter de Notaria adscripta al Registro número DOS del Partido de Ezeiza, **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha 18 de Abril de 2011, por la siguiente persona de mi conocimiento, de lo que doy fe. **1) Guillermo Carlos WALLACE**, argentino, DNI. **11.849.836**. La presente certificación corresponde a una **Declaración de Inventor**.- En José María Ezeiza, a dieciocho de Abril de dos mil once.- CONSTE.

Frasseren





DAA09883286



La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de legalización N° FAA 04362012 que se agrega
Lomas de Zamora, 19 de ABRIL de 2011

Not. Gustavo Anibal VILLANUEVA
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA





FAA04362012



LEGALIZACIONES

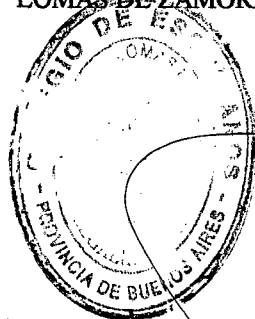
Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **FRASSEREN OLGA ANGELICA**

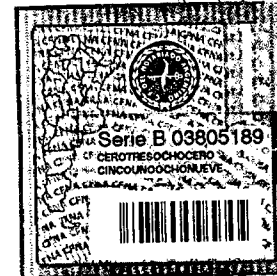
DAA 09883286
obrantes en el Documento N°

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LOMAS DE ZAMORA, 19 de Abril de 2011



Not. Gustavo Anibal VILLANUEVA
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA



FAA04362012



[illegible]

- MARTA BUSANA LIOV**
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: GUILLERMO CARLOS WALLACE

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



DECLARACION DE INVENTOR

Los firmantes,

Hector Mario Masuh, D.N.I. 14.855.560, con domicilio en Pasteur 561, Victoria, B1644AJE, Pcia de Buenos Aires, Argentina

Eduardo Nicolás Zerba, D.N.I. 4.388.071, con domicilio en Quirno 123 1º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

en adelante los CO-INVENTORES por la presente dejan constancia de:

- I) Que se desempeñan como Investigadores del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) con domicilio en Juan Bautista de La Salle 4397 B1603ALO Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Argentina y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), con domicilio en Rivadavia 1917, C1033AAJ; Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en adelante las INSTITUCIONES.
- II) Que en el marco de sus actividades en las INSTITUCIONES, los CO-INVENTORES han coparticipado en el desarrollo inventivo de la invención UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, COMPOSICION INSECTICIDA, USO Y METODO DE CONTROL, (en adelante la INVENCION).
- III) Que los CO-INVENTORES consienten y aceptan por el presente ceder los todos los derechos y títulos, incluyendo el derecho de prioridad, sobre la INVENCION a las INSTITUCIONES
- IV) Que la referida cesión en nada afecta ni modifica el derecho moral de los INVENTORES por su calidad de tal, ni los eventuales derechos económicos que conforme las normas legales vigentes y reglamentaciones aplicables puedan eventualmente corresponderle a los CO-INVENTORES sobre la INVENCION.
- V) Con efecto desde el 7 de diciembre de 2009, han autorizado a las INSTITUCIONES a presentar en todos los países, conjuntamente con CHEMOTECNICA S.A. solicitudes de patente, de modelos de utilidad, de Modelos y diseños industriales y derechos exclusivos similares sobre la INVENCION:

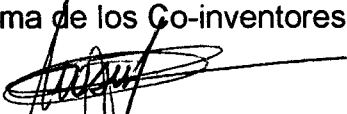
VI) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente las INSTITUCIONES han solicitado en Argentina el 7 de diciembre de 2009 bajo el N° P 20090104741 y en México, Perú. Colombia y Brasil el 7 de diciembre de 2010, con reivindicación de prioridad según Convenio de París, a su nombre y titularidad compartida con el CHEMOTECNICA S.A. el derecho a la patente que corresponde a la INVENCION, declarando como co-inventores de la misma a los CO-INVENTORES al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de estos último.



La presente se otorga con calidad de compromiso y declaración jurada de los CO-INVENTORES, para ser utilizada y/o presentada por las INSTITUCIONES ante quién o quienes corresponda a criterio de las INSTITUCIONES.

Los CO-INVENTORES suscriben dos (5) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2011.

Firma de los Co-inventores:


Hector Mario Masuh,


Eduardo Nicolás Zerba

Bs. As., 18 de ABRIL de 2011

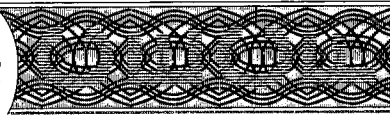
FIRMA(S) CERTIFICADA(S) en

Foja N° F001591825





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



ANEXO

F 001591825

1 Buenos Aires, 18 de abril de 2011. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1945 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 016 del LIBRO
6 número 033, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. PRIMERO: 1) Héctor Mario MASUH, DNI
9 14.855.560; y 2) Eduardo Nicolás ZERBA, DNI 4.388.071; cuyas identidades justifi-
10 can con los documentos invocados, que me exhiben, conforme el artículo 1002, inciso
11 c), del Código Civil. SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, doy
12 fe. TERCERO: Que el documento en el que se certifican las firmas consiste en una
13 "Declaración de Inventor". Original F 007011936. Anexos F 001591825/26/27/28.
14 Conste.-



110419 110133



19/04/2011

13:54:27

110419 190550

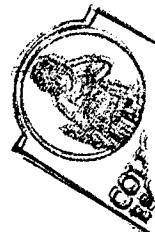


19/04/2011

13:54:27



F 001591825



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



31
L 010069537

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CONSTANZA MAFFRAND obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110419190550/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 19 de Abril de 2011

ESC. FRANCISCO MASSARINI COSTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

LEGIO DE
PERUANOS
de la CIUDAD de
BUENOS AIRES

Maria Belen Oyhanarte
Esc. MARIA BELEN OYHANARTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

[illegible]

DECLARACION DE INVENTOR

La firmante,

Susana Mónica Arnstein de Licastro, D.N.I. 3.945.276, con domicilio en Baigorria 3265 Piso 3 Dpto C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante la CO-INVENTORA por la presente deja constancia de:

- I) Que se desempeña como Investigadora en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) con domicilio en Juan Bautista de La Salle 4397 B1603ALO Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en adelante la INSTITUCION.
- II) Que en el marco de sus actividades en la INSTITUCION, la CO-INVENTORA ha coparticipado en el desarrollo inventivo de la invención UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, COMPOSICION INSECTICIDA, USO Y METODO DE CONTROL, (en adelante la INVENCION).
- III) Que la CO-INVENTORA consiente y acepta por el presente ceder todos los derechos y títulos. incluyendo el derecho de prioridad, sobre la INVENCION a la INSTITUCION
- IV) Que la referida cesión en nada afecta ni modifica el derecho moral de la CO-INVENTORA por su calidad de tal, ni los eventuales derechos económicos que conforme las normas legales vigentes y reglamentaciones aplicables puedan eventualmente corresponderle a la INVENTORA sobre la INVENCION.
- V) Que con efecto desde el 7 de diciembre de 2009, ha autorizado a la INSTITUCION a presentar en todos los países, conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y CHEMOTECNICA S.A. solicitudes de patente, de modelos de utilidad, de Modelos y diseños industriales y derechos exclusivos similares sobre la INVENCION;
- VI) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente La INSTITUCION ha solicitado en Argentina el 7 de diciembre de 2009 bajo el N° P 20090104741 y en México, Perú. Colombia y Brasil el 7 de

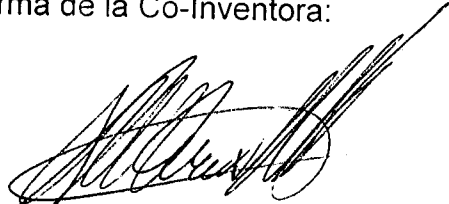
diciembre de 2010 con reivindicación de prioridad según Convenio de París, a su nombre y titularidad compartida con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y CHEMOTECNICA S.A., el derecho a la patente que corresponde a la INVENCION declarando como co-inventora de la misma a la CO-INVENTORA al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de esta última.



La presente se otorga con calidad de compromiso y declaración jurada de la CO-INVENTORA, para ser utilizada y/o presentada por la INSTITUCION ante quién o quienes corresponda a criterio de la INSTITUCION.

La CO-INVENTORA suscribe (5) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2011.

Firma de la Co-Inventora:


Susana Mónica Arnstein de Licastro

Bs. As., 18 de Abril de 2011
FIRMA(S) CERTIFICADA(S) en
Foja N° F007011937





34

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 007011937

1 Buenos Aires, 18 de abril de 2011. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1945 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 017 del LIBRO
6 número 033, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. PRIMERO: Susana Mónica ARNSTEIN, DNI
9 3.945.276; cuya identidad justifica con el documento invocado, que me exhibe, con-
10 forme el artículo 1002, inciso c), del Código Civil. SEGUNDO: Que dicha persona
11 manifiesta actuar por sí, doy fe. TERCERO: Que el documento en el que se certifica
12 la firma consiste en una "Declaración de Inventor". Original F 007011937. Anexos F
13 001591829/30/31/32. Conste.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



110419 110135



19/04/2011

13:54:27

110419 190548



19/04/2011

13:54:27



F 007011937

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

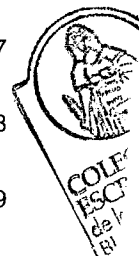
46

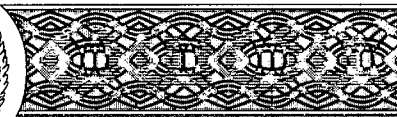
47

48

49

50





L 010069539

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CONSTANZA MAFFRAND obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110419190548/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 19 de Abril de 2011

ESC. FRANCISCO MASSARINI COSTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

CO DE
ORRANOS
de la CIUDAD de
BUENOS AIRES

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por FRANCISCO MASSARINI COSTA
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 19/04/2011
- 7/ Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110419110135
9. Sello/Timbre:
10. Firma

10. Firma



EST. MARIA ELEEN OYHANARTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

[illegible]

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
CHEMOTECNICA S.A.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)

REFERENCIA	Radicación No. 10 154356
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13498
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 07 del mes de Junio de 2011.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 JUN. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand